

Términos y Condiciones Generales Sitio Tarjetas de Crédito personas físicas, Tarjetas de Crédito Capital de Trabajo HSBC Fusión y/o Tarjeta de Crédito HSBC Fusión

Los presentes términos y condiciones documentan el programa que HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (**HSBC**) le brindará y que, una vez aceptados por usted representan un convenio modificatorio (el **Convenio**) a sus Créditos Autorizados (según dicho término se define más adelante).

Resumen

Este resumen tiene por objeto facilitar la lectura del presente documento en el entendido que es su responsabilidad leer las cláusulas que siguen y que representan el programa de apoyo entre usted y HSBC.

1. **Créditos elegibles.** Usted puede inscribir al presente programa los productos de Tarjeta de Crédito dirigida a personas físicas, Tarjeta de Crédito Capital de Trabajo HSBC Fusión y/o Tarjeta de Crédito HSBC Fusión. Cuando usted registre una solicitud de apoyo a su crédito, este se considerará un **Crédito Inscrito**. Asimismo, una vez que HSBC le informe que su Crédito ha sido aceptado en el programa, éste se considerará un **Crédito Autorizado**.

Hasta que su crédito sea aceptado en el programa, su Crédito Inscrito estará sujeto a las condiciones originalmente contratadas.

2. **Si su crédito es admitido al programa y confirme su aceptación.** Al momento de registrar su crédito, HSBC evaluará el mismo y si considera que cumple con las características para ser admitido al programa, HSBC de forma electrónica le dará a conocer el esquema en el cual puede ser admitido.

Si usted no acepta la inscripción al programa deberá notificarlo a HSBC al correo electrónico mexico_teapoya@hsbc.com.mx en un lapso no mayor de 15 días una vez aplicado el plan, anotando su nombre completo, número de crédito y manifestando el rechazo al programa.

Una vez que su Crédito Inscrito sea autorizado surtirá efectos la reestructura, esto significa que estará sujeto a los términos del presente documento desde el día de su aceptación.

3. **Prepare sus finanzas.** Por favor tome en cuenta que al concluir el diferimiento usted deberá pagar el capital, comisiones y/o seguros y, en su caso, intereses e impuestos, que no haya pagado durante el periodo de espera. Es decir, el presente programa no significa que HSBC perdone u otorgue una quita sobre esos montos y conceptos.
4. En caso de que su Crédito Inscrito sea aceptado, HSBC podrá, a su discreción, ofrecerle cualquiera de los esquemas disponibles.
5. **Cumplimiento de Obligaciones, En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato original y/o programa aceptado,** bajo los términos y condiciones establecidas podrían generarse comisiones, intereses moratorios.
HSBC podrá dar por terminado anticipadamente su crédito, según sea aplicable.

CLÁUSULAS

I. Criterios de elegibilidad, Aceptación y Registro.

a. Criterios de elegibilidad e inscripción.

Pueden inscribirse al programa los productos de Tarjeta de Crédito dirigido a personas físicas, Tarjeta de Crédito Capital de Trabajo HSBC Fusión y Tarjeta de Crédito HSBC Fusión, respecto de los clientes cuyo domicilio se ubique en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.

Cada crédito inscrito que cumpla con los requisitos de elegibilidad antes señalados será considerado un **Crédito Inscrito**. Asimismo, cada Crédito Inscrito que HSBC admita al programa se considerará un **Crédito Autorizado** y estará a lo previsto en el presente documento aplicable al esquema autorizado por HSBC.

b. Aceptación y rechazo de créditos.

Una vez que usted solicite al programa de apoyo, HSBC evaluará su información y determinará, a su entera discreción, si acepta o no su participación en el programa.

En caso de que usted no confirme su aceptación en el programa, los Créditos Inscritos quedarán sujetos única y exclusivamente a los términos de su contrato original.

En los casos que HSBC aplique un programa de apoyo proactivamente y usted no rechace la oferta en un plazo de 15 días, se adhiere a los términos y condiciones aquí establecidos, lo cual el banco le estará informando a través de diversos medios convenidos en su contrato.

II. Modificación a los contratos originales.

La modificación a los contratos de créditos aceptados conforme al inciso (b) del numeral I anterior, será únicamente en los términos y condiciones que aquí se establecen expresamente y no implicará su novación o sustitución, por lo que el clausulado de esos contratos que no sea objeto de modificación expresa conforme al presente programa, mantendrá su vigencia y fuerza legal, de conformidad con los términos de contratación original. Con la aceptación de este programa usted reconoce expresamente las obligaciones que a su cargo se derivan del contrato original que documenta el Crédito Autorizado y del presente programa, por lo cual, durante el período de suspensión pactado en este programa, no podrá correr a su favor ningún plazo prescriptivo de las obligaciones contraídas en dichos instrumentos.

III. Modificaciones a estos términos y condiciones.

HSBC le informa que los términos y condiciones establecidos podrán modificarse de tiempo en tiempo. Sin embargo, los términos y condiciones que le serán aplicables son los que se encuentren publicados a la fecha de inscripción de sus Créditos Autorizados. Esto es, las modificaciones a los términos y condiciones publicados únicamente aplicarán a Créditos Autorizados que se registren después de su publicación y mientras estén vigentes.

IV. Modificaciones al programa aceptado por usted.

Una vez que HSBC admita su crédito al programa y usted haya aceptado el esquema propuesto por HSBC, únicamente podrá ser modificado conforme a lo establecido en el contrato original

V. Obligaciones del cliente.

Al inscribir su crédito, usted acepta y se obliga con HSBC a lo siguiente:

- a) Suscribir de forma inmediata los documentos físicos o electrónicos que HSBC, en su caso, le haga llegar a través de correo electrónico o al domicilio registrado por HSBC y hacerlos llegar a HSBC en los términos de la solicitud correspondiente.
- b) Enviar de forma electrónica los documentos y la información que HSBC le solicite, al correo electrónico que le sea informado.

De conformidad con lo anterior, acepta y reconoce que incumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores se entenderá como un incumplimiento a su respectivo contrato original de crédito, por lo que HSBC estará facultado para darlo por vencido anticipadamente en los términos comprendidos en dicho contrato.

VI. Obligaciones de HSBC

Mediante la inscripción de su crédito, HSBC le brindará los siguientes apoyos para los Créditos Autorizados:

- a) Otorgarle un plazo de espera durante el cual HSBC no hará exigible el pago mínimo, ni el pago de capital, intereses, comisiones y/o seguros, sin que dicha falta de pago constituya un incumplimiento al contrato original del Crédito Elegible Inscrito. El plazo de espera otorgado en virtud de este programa de apoyo es el que HSBC le notifique al momento de informarle que su solicitud fue aceptada.
- b) Durante el plazo de espera antes referido podrá realizar pagos anticipados y adelantados (cuando la regulación así lo permita) de sus créditos, sin penalización alguna.
- c) HSBC no modificará la tasa de interés ordinaria y moratoria convenida en sus contratos originales

Adicionalmente, HSBC le informa que la adhesión al presente programa de apoyo no implica modificaciones contractuales a sus créditos que tengan como consecuencia la capitalización de intereses (salvo por lo indicado en la cláusula siguiente) o el cobro de comisiones por la celebración del mismo.

VII. Términos y condiciones particulares a los créditos.

En adición a lo anterior, HSBC hace de su conocimiento que este programa para los productos de Tarjeta de Crédito HSBC dirigida a personas físicas, Tarjetas de Crédito Capital de Trabajo HSBC Fusión y Tarjeta de Crédito HSBC Fusión tendrán las siguientes particularidades, las cuales acepta al inscribirse al presente apoyo:

a). Términos aplicables al Diferimiento pago a capital más devengo de intereses

- i. El apoyo brindado por HSBC consistirá en exceptuarlo de pagar el monto que corresponda al pago mínimo de cada mes, durante el plazo que HSBC le notificó conforme a la Cláusula I, inciso (b). Esto no significa que HSBC le otorgue una quita o condonación de dicho monto, únicamente significa que durante el periodo de espera usted no estará obligado a pagar el monto correspondiente al pago mínimo de cada mes, sin que ello se considere un incumplimiento a su contrato.
- ii. Durante el plazo antes referido, los intereses ordinarios seguirán devengándose y serán sumados en el saldo total de la tarjeta de crédito al final del plazo.
- iii. Al concluir el plazo de espera usted pagará el capital, los intereses, impuestos y comisiones de acuerdo a los términos comprendidos en su contrato.
- iv. Durante el periodo notificado por HSBC, no será inhabilitada su tarjeta de crédito, aceptando y reconociendo que los cargos, compras o disposiciones que se efectúen y generen un nuevo saldo deudor después de la aceptación del presente programa y hasta la vigencia del mismo, así como los intereses ordinarios y comisiones respectivas generadas, serán incluidos dentro del presente programa bajo las condiciones que le sean informadas por HSBC.
- v. En caso de que Usted haya aplicado a alguna modalidad de **Transferencia de Saldos y/o compras a meses sin intereses**. Estos no le serán cobrados durante el periodo de diferimiento autorizado por HSBC. Sin embargo, **debe considerar que, al término del plazo de diferimiento, deberá hacer el pago correspondiente a estos conceptos acumulados en la primera mensualidad posterior al plazo de diferimiento.**

b). Términos aplicables al esquema Diferimiento pago a capital con devengo de intereses, con disminución de línea de crédito o saldo disponible.

- i. El apoyo brindado por HSBC consistirá en exceptuarlo de pagar el monto que corresponda al pago mínimo de cada mes, durante el plazo que HSBC le notificó conforme a la Cláusula I, inciso (b). Esto no significa que HSBC le otorgue una quita o condonación de dicho monto, únicamente significa que durante el periodo de espera usted no estará obligado a pagar el monto correspondiente al pago mínimo de cada mes, sin que ello se considere un incumplimiento a su contrato.
- ii. Durante el plazo antes referido, **los intereses ordinarios seguirán devengándose y serán considerados en el saldo de la tarjeta de crédito.** Por ello, HSBC le recomienda realizar los pagos que sus posibilidades permitan, con la finalidad de evitar la acumulación del monto antes referido.
- iii. Al concluir el plazo de espera usted pagará el capital, los intereses, impuestos y comisiones como sucede actualmente.
- iv. Durante el periodo notificado por HSBC, usted acepta y reconoce que se limitará el uso de su línea de crédito o saldo disponible a un veinte por ciento (20%) adicional al saldo insoluto total que tenía un día antes de haber inscrito su Crédito Autorizado, siempre y cuando su línea de crédito o saldo disponible así lo permita. Una vez que concluya el periodo antes referido, el uso de la línea hasta por su límite de crédito será liberado, por lo cual podrá continuar realizando cargos, compras y disposiciones y pagos con su línea de crédito.
- v. En caso de que Usted haya aplicado a alguna modalidad de **Transferencia de Saldos y/o compras a meses** sin intereses. Estos no le serán cobrados durante el periodo de diferimiento autorizado por HSBC. Sin embargo, debe considerar que, al término del plazo de diferimiento, deberá hacer el pago correspondiente a estos conceptos acumulados en la primera mensualidad posterior al plazo de diferimiento.

HSBC le sugiere confirmar sus cargos recurrentes que tenga asociados a su tarjeta de crédito HSBC para evitar incumplimientos en el pago de sus servicios respectivos.

En caso de que su tarjeta de crédito no sea inhabilitada o sufra decremento conforme al inciso anterior, usted acepta y reconoce que los cargos, compras o disposiciones que se efectúen y generen un nuevo saldo deudor después de la aceptación del presente programa y hasta la vigencia del mismo, así como los intereses ordinarios y comisiones respectivas generados, serán incluidos dentro del presente programa bajo las condiciones que le sean informadas por HSBC.

VIII. Buro de Crédito. HSBC informará a la Sociedad de Información Crediticia que estás accediendo a este plan, por lo que se generará una nota informativa con clave de observación “RA” que se verá reflejada en tu reporte de crédito.

IX. Leyes aplicables y jurisdicción. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio, acepta y reconoce someterse a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos competentes y a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.